ASSEMBLEE DES ARMENIENS D'ARMENIE OCCIDENTALE

Tema 7: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Iderechos de los pueblos indígenas.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Assemblée des Arméniens d'Arménie Occidentale le agradece que se aborde el tema del desarrollo sostenible. La contribución del patrimonio a un desarrollo humano sostenible tiene una importancia vital y acogemos con gran honor y nos congratulan las medidas desplegadas actualmente por la Unesco, que en este preciso momento celebra, en paralelo al período de sesiones del MEDPI, su 40º período se sesiones para la protección de monumentos y lugares sagrados.

Es el caso de la inclusión en la agenda de nuestra capital histórica, Ani, que tenía infinidad de iglesias y que se convirtió en la capital de Armenia durante el período comprendido entre 961 y 1045.

Estamos convencidos de que la Unesco está en condiciones de conservar esos valores históricos, nacionales y cristianos; y, por ello, para proteger el desarrollo sostenible del patrimonio de los indígenas armenios, habría que comenzar de inmediato a restablecer, en primer lugar, la verdad histórica y la verdad sobre la denominación exacta y la naturaleza de la ciudad de Ani, que se encuentra en Armenia Occidental y no en "Anatolia Oriental". La denominación de "Anatolia Oriental" no aparece en ninguna fuente histórica seria y fiable. De igual modo, esa designación geográfica no existía con anterioridad al siglo XVIII en los antiguos mapas otomanos, que utilizaban el término 'Ermenistan Vilayet', cuyo significado es "provincia armenia".

Los armenios de Armenia Occidental que habitan actualmente en sus tierras ancestrales de Armenia Occidental y aquellos que debido al genocidio y las deportaciones se vieron obligados a exiliarse en otros países son quienes se encuentran mejor posicionados para evaluar las medidas encaminadas a conservar los monumentos históricos y culturales existentes en dicho territorio en lo que respecta a los nobles esfuerzos emprendidos por el Comité de la Unesco en el marco de su honorable misión.

Disponemos de un documento que pone en evidencia la destrucción masiva y sin sentido que ha sufrido la ciudad de Ani en los últimos 75 años. El estudio muestra parte de lo ocurrido en este lugar y detalla la destrucción y la devastación que se están produciendo, también descritas en decenas de documentos e informes similares.

La falsificación de nombres y designaciones forman parte de un genocidio cultural, un genocidio del que nadie, ni siquiera de forma indirecta, querría ser el instigador.

Los armenios de Armenia Occidental informan al MEDPI de que, desde un principio, no se ha respetado lo contemplado en el artículo 8 de la declaración: 1. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzosa o la destrucción de su cultura. 2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica; b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos.

Basándose en la opinión del ICOMOS ((WHC / 16 / 40.COM / INF.8B1: Evaluaciones de propuestas de inscripción de bienes culturales y mixtos en la Lista del Patrimonio Mundial), en este período de sesiones del Comité se ha adoptado un documento y el razonamiento de la recomendación en función de los hechos presentados por Turquía con unos fundamentos insuficientes, injustificados e inadecuados, sin nuestro consentimiento previo, libre y informado. Por consiguiente, es necesario llevar a cado estudios adicionales.

La mayor parte de la información y los elementos presentados resultan insuficientes, inexactos e inadecuados con relación a las cuestiones planteadas. De hecho, los auténticos fundadores de Ani, su filiación e historia armenia, así como sus fundamentos, no se precisan ni respetan.

En conclusión, la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, basada en la petición de un Estado ocupante, de un lugar que pertenece a un pueblo ocupado constituye un acto ilícito conforme al derecho internacional.

Muchas gracias, señor Presidente.